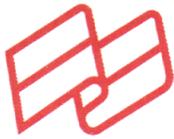


**ACTA DE LA VI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL  
FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

En la ciudad de Guadalajara siendo las 13:00 (trece) horas con (cero) minutos del día 30 (treinta) de octubre de 2020 (Dos mil veinte), en el domicilio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y mediante videoconferencia a través de la plataforma zoom.us por medio del siguiente enlace <https://us02web.zoom.us/j/87056858790>, se reunieron para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Representación
<b>Presidente Titular</b>	Mtro. Ernesto Sánchez Proal.	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
<b>Presidente Suplente</b>	Mtro. Sergio Antonio Huerta Ríos.	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
<b>Vocal</b>	Lic. Manuel López González.	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
<b>Vocal</b>	Lic. María Fernanda Arizmendi Sam	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
<b>Vocal Suplente</b>	Lic. Mirna Aidé Hernández Moreno	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.
<b>Vocal</b>	Lic. Mireya Chávez Macías.	Secretaría de Economía del Gobierno Federal.
<b>Vocal</b>	Ing. Eliezer Espinosa Vázquez.	Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal.
<b>Vocal Suplente</b>	Teresita de Jesús Sánchez Espinoza	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
<b>Vocal Suplente</b>	Lic. Braulio Alejandro Amado Vallejo.	Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
<b>Vocal Suplente</b>	Lic. María Alma Cervantes Ramírez.	Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
<b>Invitado Especial</b>	Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong.	Director General del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.
<b>Invitado Especial</b>	Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo.	Directora de Administración y Finanzas del FOJAL.
<b>Invitado Especial</b>	Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño.	Contralora Interna del FOJAL.
<b>Secretario de Actas</b>	Mtra. Dolores Victoria Tepezano Gómez.	Secretario de Actas del FOJAL.



Se reunieron en primera convocatoria los integrantes del Comité Técnico, a la que fueron convocados en tiempo y forma, encontrándose presentes 4 (cuatro) de los 4 (cuatro) miembros representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, y 3 (tres) de los 3 (tres) miembros representantes de las Personas Morales de la Iniciativa Privada y 2 (dos) de los 2 (dos) miembros representantes del Gobierno Federal, de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas" en conjunto con el artículo 73° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

En los términos del Octavo Convenio Modificadorio del Fideicomiso en su Cláusula Séptima presidió la Sesión el Mtro. Ernesto Sánchez Proal en su calidad de Presidente Titular de este Comité Técnico quien propuso que la misma se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Presentación y en su caso aprobación del orden del día.
3. Autorización de la modificación salarial a 5 plazas de la plantilla 2020 y modificación de la estructura propuesta para el ejercicio 2021.
4. Seguimientos de acuerdos:
  - a) Ratificación de la Cédula de nueva creación correspondiente a la Categoría Reactiva Transformación en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05.
  - b) Autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el FOJAL y el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) para la operación de créditos bajo la Categoría de "Reactiva Transformación" en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05.
  - c) Ratificación de la Cédula de nueva creación correspondiente a la Categoría Reactiva Comercios, Servicios y Turismo en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05.
  - d) Autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el FOJAL y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para la operación de créditos bajo la Categoría de "Reactiva Comercios, Servicios y Turismo " en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05.
  - e) CT-29/09/20-07 Se aprueba la solicitud de ampliación de prórrogas de periodos de gracia hasta por 6 meses, para créditos que se encuentren al corriente en sus pagos y se instruye informar mensualmente sobre las prórrogas otorgadas.



5. Autorización de la cancelación del saldo total de los créditos castigados dictaminados como incobrables para que estos sean depurados de las cuentas de orden.
6. Informe a cargo del Órgano Interno de Control del FOJAL al cierre del mes de septiembre de 2020.
7. Asuntos generales.  
Informe sobre la autorización de la línea de crédito por FIFOMI.

La cual fue debidamente aprobada por los integrantes de manera unánime, a continuación, los integrantes del comité técnico procedieron al desarrollo de la misma y dejan constancia de los acuerdos que se enlistan a continuación:

#### ORDEN DEL DÍA

##### **1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.**

En desahogo del primer punto del orden del día, fungió como Secretaria de Actas la Mtra. Dolores Victoria Tepezano Gómez, quien elaboró y firmo la lista de asistencia respectiva y da fe de que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité Técnico de FOJAL de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas" en conjunto con el artículo 73° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Visto lo anterior el Presidente declaró instalada la presente sesión con la asistencia total de los integrantes del Comité Técnico, por lo que acuerdos tomados en ella tendrán validez plena en términos de la cláusula Séptima del Octavo Convenio Modificadorio del contrato de fideicomiso.

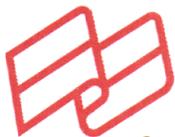
##### **2.- Presentación y en su caso aprobación del orden del día.**

En el desahogo del segundo punto del orden del día, la Secretaria de Actas propuso a los integrantes del Comité Técnico adicionar un punto al orden del día: Autorización para la suscripción de dos convenios con el municipio de Arandas: Uno de colaboración y aportación para la operación del programa del Fondo para la Participación de Riesgos en Regiones y Municipios (Fondo de Garantías Regional) y uno de colaboración para establecer las bases y los mecanismos de colaboración mediante los cuales el municipio de Arandas se constituirá como aliado operativo del "FOJAL" en favor de las empresas del municipio de la región.

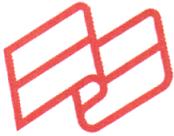
Una vez discutido ampliamente el punto anterior, los integrantes del Comité Técnico emiten el siguiente acuerdo:

**CT-30/10/20-01.-** El Comité Técnico por unanimidad de votos aprueba el orden del día de la Sexta Sesión Extraordinaria con la adhesión propuesta para quedar como sigue:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.



- 2.- *Presentación y en su caso aprobación del orden del día.*
- 3.- *Autorización de la modificación salarial a 5 plazas de la plantilla 2020 y modificación de la estructura propuesta para el ejercicio 2021.*
4. *Seguimientos de acuerdos:*
  - a) *Ratificación de la Cédula de nueva creación correspondiente a la Categoría Reactiva Transformación en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05.*
  - b) *Autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el FOJAL y el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) para la operación de créditos bajo la Categoría de "Reactiva Transformación" en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05.*
  - c) *Ratificación de la Cédula de nueva creación correspondiente a la Categoría Reactiva Comercios, Servicios y Turismo en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05.*
  - d) *Autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el FOJAL y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para la operación de créditos bajo la Categoría de "Reactiva Comercios, Servicios y Turismo " en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05.*
  - e) *CT-29/09/20-07 Se aprueba la solicitud de ampliación de prórrogas de periodos de gracia hasta por 6 meses, para créditos que se encuentren al corriente en sus pagos y se instruye informar mensualmente sobre las prórrogas otorgadas*
5. - *Autorización de la cancelación del saldo total de los créditos castigados dictaminados como incobrables para que estos sean depurados de las cuentas de orden.*
- 6.- *Informe a cargo del Órgano Interno de Control del FOJAL al cierre del mes de septiembre de 2020.*
- 7.- *Autorización para la suscripción de dos convenios con el municipio de Arandas:*
  - Uno de colaboración y aportación para la operación del programa del Fondo para la Participación de Riesgos en Regiones y Municipios (Fondo de Garantías Regional).*
  - Uno de colaboración para establecer las bases y los mecanismos de colaboración mediante los cuales el municipio de Arandas se constituirá como aliado operativo del "FOJAL" en favor de las empresas del municipio de la región.*
- 8.- *Asuntos Generales.*  
*Informe sobre la autorización de la línea de crédito por FIFOMI*



**3. Autorización de la modificación salarial a 5 plazas de la plantilla 2020 y modificación de la estructura propuesta para el ejercicio 2021.**

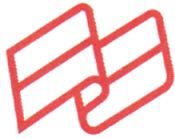
En el desahogo del tercer punto del orden del día, se le concede el uso de la voz a la Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, Directora de Administración y Finanzas del FOJAL, quien informó a los presentes la propuesta de modificación salarial a 5 plazas de la plantilla 2020, obedece a los años que tienen en FOJAL y los resultados que se han obtenido, en los siguientes términos:

NOMBRE	PUESTO	ANOS DE SERVICIO	SUELDO MENSUAL	AUMENTO AL NIVEL 22 Y LIMITE SUPERIOR DE EJECUTIVO
RUELAS HERNANDEZ KARINA BERENICE	COORDINADOR DE MONITOREO Y RIESGOS	22	\$35,769.22	\$42,219.00
NAVARRO RODRIGUEZ JAZMIN	COORDINADOR JURIDICO CORPORATIVO	11	\$35,769.22	\$42,219.00
ARREDONDO SANDOVAL ILEANA MARIBEL	EJECUTIVO DE FONDEO	12	\$22,660.21	\$25,000.00
ALCALA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	EJECUTIVO DE EVALUACIÓN DE CREDITO	11	\$22,660.21	\$25,000.00
GODINEZ ALVAREZ CHRISTIAN	COORDINADOR DE RECUPERACIÓN	8	\$34,393.654	\$39,023.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$151,252.41</b>	<b>\$173,461.00</b>

\*Nota: Reserva en la partida 1611 "Impacto al salario en el transcurso del año" de \$500,000.00 pesos.

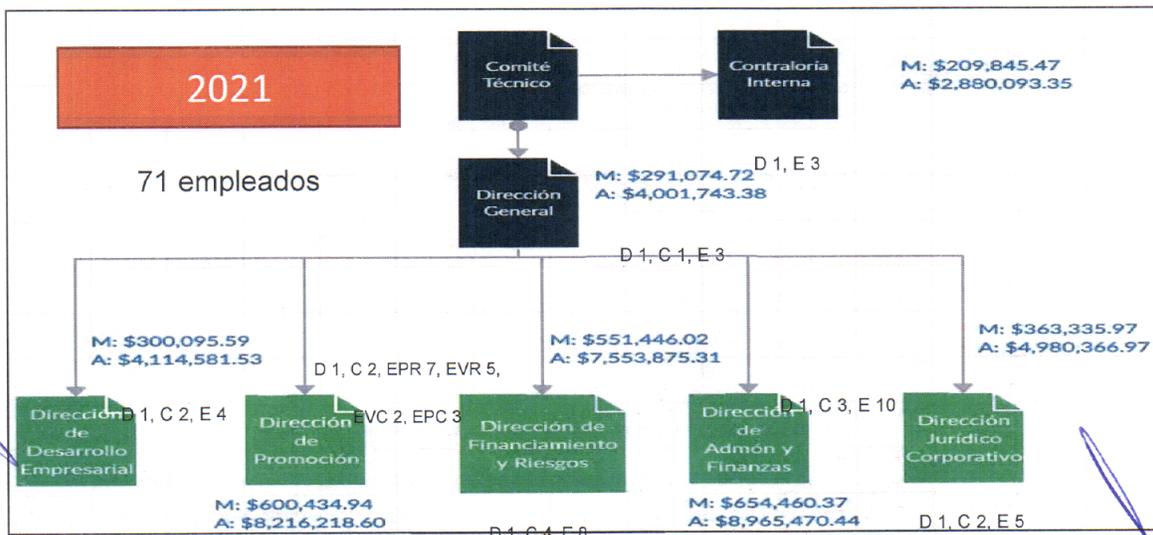
PUESTO	JUSTIFICACIÓN																																																												
COORDINADOR DE MONITOREO Y RIESGOS	- Responsable de monitorear y dar seguimiento a los créditos en cartera administrativa - Realiza el monitoreo y seguimiento de créditos por vencer criterio CNEV - Realiza las aclaraciones de pago - Coordina las estrategias de recuperación de acuerdo al análisis de la cartera - Participa con voto en el comité de recuperación y de crédito <b>ADICIONALES ESTE AÑO</b> - Responsable de área de archivo y guarda valores - Responsable de la supervisión del crédito																																																												
COORDINADOR JURIDICO CORPORATIVO	- Coordina y opera el proceso de emisión de opiniones jurídicas - Coordina y opera el proceso de formalización - Elabora todo tipo de contratos - Realiza convenios de colaboración con diversas entidades del sistema público y privado - Coordina el proceso de emisión de cartas de cancelación de gravámenes - Propone y analiza las estrategias jurídicas a emplear <b>ADICIONALES ESTE AÑO</b> - Apoya en la ejecución de los procesos de la Secretaría de Actas del Comité Técnico del FOJAL - Participa activamente cuando se le requiera en suplencia de la Directora Jurídica Corporativa, en los distintos comités y órganos colegiados																																																												
EJECUTIVO DE FONDEO	- Anteriormente fungía en el puesto de Ejecutivo de Evaluación de Crédito - Promovido el 28 de Abril de 2020 debido a una convocatoria de promoción interna <b>ACTIVIDADES ESTE AÑO</b> - Evalúa proyectos con montos de 5 y hasta 15 millones de pesos - Apoya en las proyecciones de FOJAL - Seguimiento a los entes calificadoros - Apoya en el proyecto para la colocación de créditos de línea III, programas FOCIR																																																												
EJECUTIVO DE EVALUACION DE CREDITO	- Comisionado a la Dirección de Promoción - Función es la Evaluación de Créditos por montos menores a 5 millones de pesos - Revisa los expedientes con la finalidad de mitigar el riesgo de afectación al patrimonio <b>ACTIVIDADES ESTE AÑO</b> - Asesora al personal de promoción para lograr expedientes mejor integrados, agilizando los procesos y mejorando la calidad del crédito.																																																												
COORDINADOR DE RECUPERACION	- Coordina la gestión y control de la recuperación de los créditos otorgados a través de los programas de financiamiento, que se encuentran en la etapa de recuperación extrajudicial y judicial - En lo que va del año se ha recuperado lo siguiente:																																																												
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">JUDICIAL</th> <th colspan="2">EXTRA JUDICIAL</th> </tr> <tr> <th>MES</th> <th>MONEDAS</th> <th>MES</th> <th>MONEDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENERO</td> <td>\$ 1,185,245.02</td> <td>ENERO</td> <td>\$ 123,253.00</td> </tr> <tr> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 1,297,986.39</td> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 218,933.98</td> </tr> <tr> <td>MARZO</td> <td>\$ 931,253.98</td> <td>MARZO</td> <td>\$ 209,164.00</td> </tr> <tr> <td>ABRIL</td> <td>\$ 360,209.26</td> <td>ABRIL</td> <td>\$ 17,825.00</td> </tr> <tr> <td>MAYO</td> <td>\$ 364,281.88</td> <td>MAYO</td> <td>\$ 63,384.00</td> </tr> <tr> <td>JUNIO</td> <td>\$ 597,409.83</td> <td>JUNIO</td> <td>\$ 92,639.00</td> </tr> <tr> <td>JULIO</td> <td>\$ 514,963.94</td> <td>JULIO</td> <td>\$ 235,038.00</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO</td> <td>\$ 497,649.80</td> <td>AGOSTO</td> <td>\$ 233,227.00</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$ -</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>OCTUBRE</td> <td>\$ -</td> <td>OCTUBRE</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>NOVIEMBRE</td> <td>\$ -</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DICEMBRE</td> <td>\$ -</td> <td>DICEMBRE</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 5,749,000.10</b></td> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 1,199,963.98</b></td> </tr> </tbody> </table>	JUDICIAL		EXTRA JUDICIAL		MES	MONEDAS	MES	MONEDAS	ENERO	\$ 1,185,245.02	ENERO	\$ 123,253.00	FEBRERO	\$ 1,297,986.39	FEBRERO	\$ 218,933.98	MARZO	\$ 931,253.98	MARZO	\$ 209,164.00	ABRIL	\$ 360,209.26	ABRIL	\$ 17,825.00	MAYO	\$ 364,281.88	MAYO	\$ 63,384.00	JUNIO	\$ 597,409.83	JUNIO	\$ 92,639.00	JULIO	\$ 514,963.94	JULIO	\$ 235,038.00	AGOSTO	\$ 497,649.80	AGOSTO	\$ 233,227.00	SEPTIEMBRE	\$ -	SEPTIEMBRE	\$ -	OCTUBRE	\$ -	OCTUBRE	\$ -	NOVIEMBRE	\$ -	NOVIEMBRE	\$ -	DICEMBRE	\$ -	DICEMBRE	\$ -	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,749,000.10</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,199,963.98</b>
JUDICIAL		EXTRA JUDICIAL																																																											
MES	MONEDAS	MES	MONEDAS																																																										
ENERO	\$ 1,185,245.02	ENERO	\$ 123,253.00																																																										
FEBRERO	\$ 1,297,986.39	FEBRERO	\$ 218,933.98																																																										
MARZO	\$ 931,253.98	MARZO	\$ 209,164.00																																																										
ABRIL	\$ 360,209.26	ABRIL	\$ 17,825.00																																																										
MAYO	\$ 364,281.88	MAYO	\$ 63,384.00																																																										
JUNIO	\$ 597,409.83	JUNIO	\$ 92,639.00																																																										
JULIO	\$ 514,963.94	JULIO	\$ 235,038.00																																																										
AGOSTO	\$ 497,649.80	AGOSTO	\$ 233,227.00																																																										
SEPTIEMBRE	\$ -	SEPTIEMBRE	\$ -																																																										
OCTUBRE	\$ -	OCTUBRE	\$ -																																																										
NOVIEMBRE	\$ -	NOVIEMBRE	\$ -																																																										
DICEMBRE	\$ -	DICEMBRE	\$ -																																																										
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,749,000.10</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,199,963.98</b>																																																										

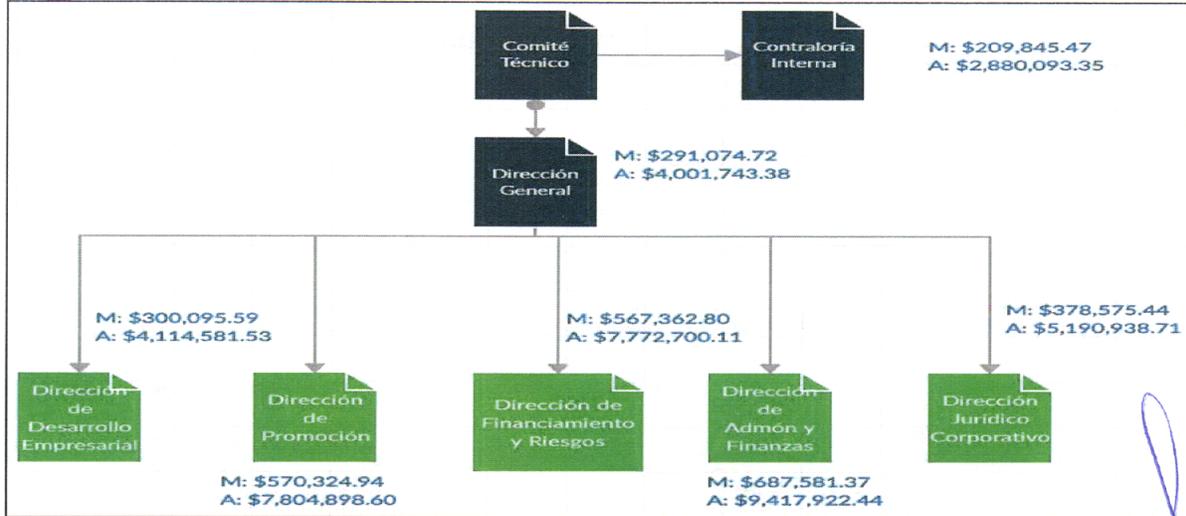
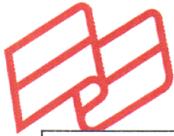
\*Nota: Reserva en la partida 1611 "Impacto al salario en el transcurso del año" de \$500,000.00 pesos.



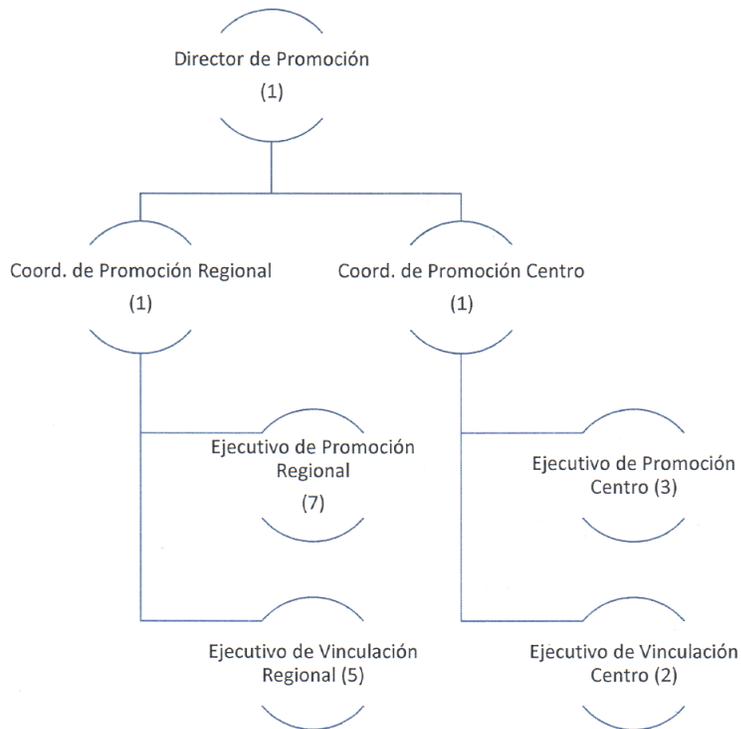
- Tomando las siguientes consideraciones:
- La designación del Coordinador de Control Interno, deberá de recaer preferentemente en el titular del área administrativa, de nivel jerárquico inmediato inferior al Titular del Ente, para asistirlo en la aplicación y seguimiento del acuerdo y demás normas aplicables en la materia.
- Actualmente se encuentra designado como Coordinador de Control Interno, la Directora de Administración y Finanzas, Merlín Grisell Madrid Arzapalo, debido a que fue designada por el titular mediante un oficio dirigido al Coordinador General de Control Interno.
- En virtud de lo anterior, se requiere un enlace para realizar las actividades en materia del Sistema de Control Interno y en materia de administración de riesgos.
- **Designación del Enlace del SCII y el Enlace de Administración de Riesgos**
- ✓ El Coordinador de Control Interno designará a los enlaces por escrito ante el Coordinador General de Control de la Administración Pública del Estado.
- ✓ Los Enlaces que se designen, deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior al del Coordinador de Control Interno.

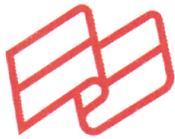
Modificación de la Estructura



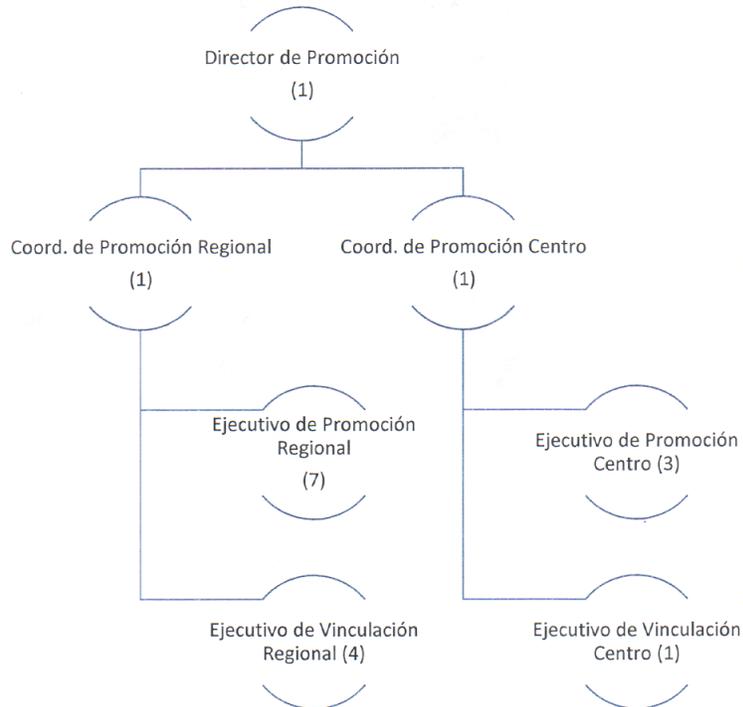


### DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN

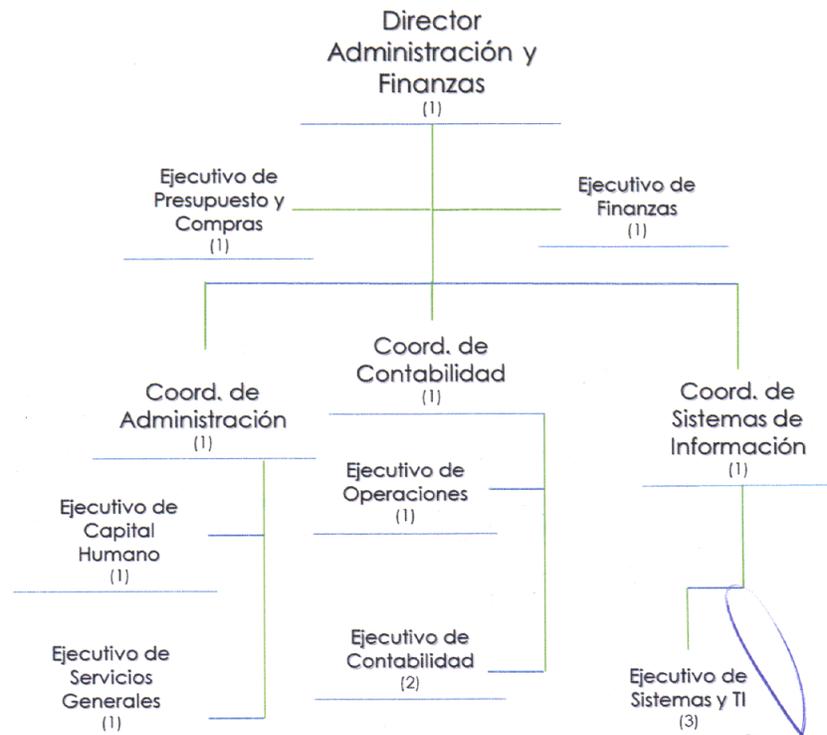


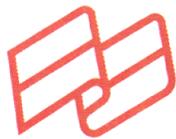


**2021 modificación**

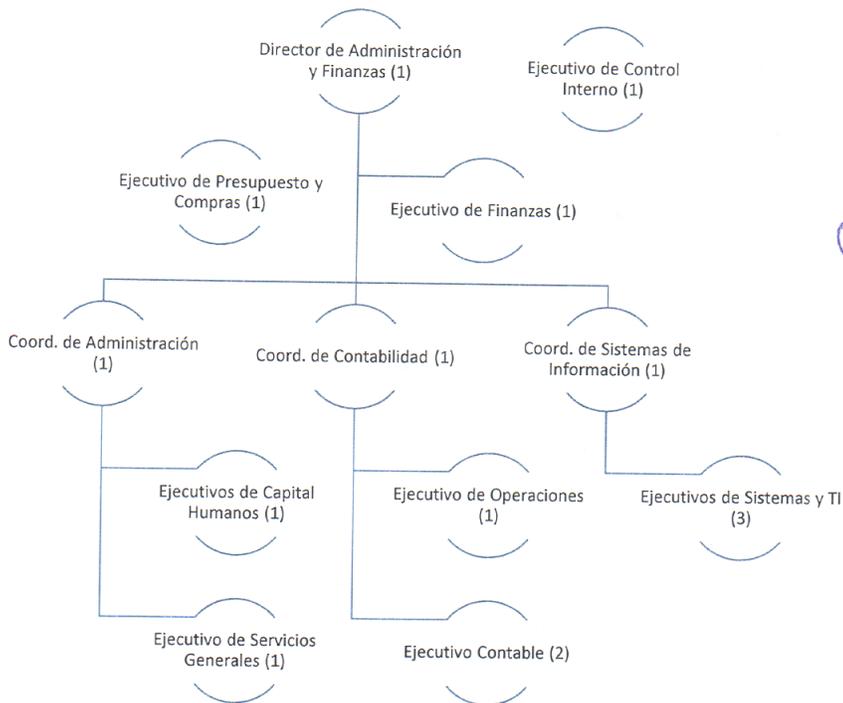


**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





**2021 modificación**



Respecto de la modificación de la estructura, se propone la modificación del anteproyecto de presupuesto

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
			2020 Proporcional Noviembre y Diciembre	2020 Proporcional con modificación Noviembre y Diciembre
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 1,083,174.15	\$ 1,083,174.15
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 233,717.72	\$ 268,876.00
	1131	SUELDO BASE	\$ 233,717.72	\$ 268,876.00
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 220,202.79	\$ 253,506.16
	1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 5,961.54	\$ 7,036.50
	1321	PRIMAS VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 19,476.48	\$ 22,406.33
	1322	AGUINALDO	\$ 194,764.77	\$ 224,063.33
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 64,389.24	\$ 74,075.36
	1411	CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERINIDAD	\$ 29,682.16	\$ 34,147.26
	1421	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	\$ 15,659.08	\$ 18,014.70
	1432	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$ 19,048.00	\$ 21,913.40
	1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ -	\$ -
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 58,429.43	\$ 67,219.00
	1521	INDEMNIZACIONES POR SEPARACION	\$ -	\$ -
	1548	SUELDOS, DEMÁS PERCEPCIONES Y GRATIFICACIÓN ANUAL	\$ 58,429.43	\$ 67,219.00
	1600	PREVISIONES	\$ 437,782.13	\$ 343,182.42
	1611	IMPACTO AL SALARIO EN EL TRANCURSO DEL AÑO	\$ 437,782.13	\$ 343,182.42
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 68,652.84	\$ 76,315.21	
1712	AYUDA PARA DESPENSA	\$ 42,848.25	\$ 49,193.93	
1719	OTROS ESTIMULOS	\$ 25,804.59	\$ 27,021.28	

Montos anualizados

Una vez explicado ampliamente los integrantes del Comité Técnico otorgan el siguiente acuerdo:



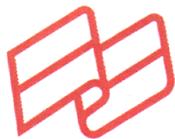
**CT 30/10/20-2.- El Comité Técnico Autoriza por unanimidad de votos la modificación salarial consistente en Aumentar al nivel 22 y límite superior de ejecutivo de las siguientes 5 plazas de la plantilla 2020: Coordinador de Monitoreo y Riesgos, Coordinador Jurídico Corporativo, Ejecutivo de Fondeo, Ejecutivo de Evaluación de Crédito, Coordinador de Recuperación y se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas y que tendrá aplicación únicamente si se obtienen las validaciones correspondientes, así mismo autorizan por unanimidad de votos las transferencias presupuestales entre partidas del gasto del capítulo 1000. Servicios Personales para contar con la suficiencia presupuestal, con la finalidad de enviar la información para validación de la Coordinación General Estratégica, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Vinculación y Evaluación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública y el visto bueno de la Dirección de Política Salarial de la Secretaría de Administración según lo establecido en las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, por lo que estará sujeta la autorización a contar con la totalidad de las validaciones y vistos buenos mencionados y aplicables de acuerdo a las normas correspondientes**

**CT 30/10/20-3.- El Comité Técnico Autoriza por unanimidad de votos la modificación de la estructura propuesta para el ejercicio 2021 y al anteproyecto de presupuesto 2021 en el capítulo 1000 Servicios Personales con la finalidad de enviar la información para validación de la Coordinación General Estratégica, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Vinculación y Evaluación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública y el visto bueno de la Dirección de Política Salarial de la Secretaría de Administración según lo establecido en las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, por lo que estará sujeta la autorización a contar con la totalidad de las validaciones y vistos buenos mencionados y aplicables de acuerdo a las normas correspondientes, que se agregan a la presente acta como Anexo 1.**

#### **4. Seguimientos de acuerdos:**

En desahogo del cuarto punto del orden del día, se procede con el inciso a) **Ratificación de la Cédula de nueva creación correspondiente a la Categoría Reactiva Transformación en seguimiento al acuerdo "CT-07/09/20-05** para el desahogo del mismo se le concede el uso de la voz al Lic. Eduardo Avelar, Director de Financiamiento y Riesgos del FOJAL, quien informa que el Comité de Riesgos emitió el siguiente Acuerdo: C. RI. 25/09/2020-01.- Los miembros del Comité de Riesgos ACUERDAN POR UNANIMIDAD AUTORIZAR la actualización de la cédula del producto financiero Fojal Pyme Crédito PLUS, así como autorizan por unanimidad, las cédulas de nueva creación, correspondientes a la categoría de **Reactiva Transformación** y Reactiva Comercio, Servicios y Turismo, dichas cédulas se enviarán a codificación, previo a su presentación ante el Comité Técnico para su ratificación".

En virtud de lo anterior presenta para su ratificación la siguiente Cédula **de la categoría de Reactiva Transformación:**



<b>FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL</b>	<b>REACTIVA TRANSFORMACIÓN</b>
---	--------------------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "REACTIVA TRANSFORMACIÓN"

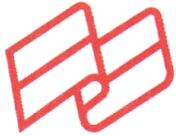
Código: S DIGE 33	Versión: 0	Vigencia: Septiembre 2020	Sustituye a la fecha: N/A
-------------------	------------	---------------------------	---------------------------

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		CRÉDITO
Problema	Propuesta de Solución	Proyecto	%	Primer Piso
<p>Los efectos económicos derivados de la pandemia y de la contingencia sanitaria causada por el COVID 19 en las industrias de Jalisco y en su liquidez ha sido devastador; la gran mayoría de ellas reflejan dramáticas caídas en sus ventas, falta de liquidez para su operación, así como dificultades para cubrir oportunamente sus compromisos crediticios, su planta productiva, su capacidad de operación y la plantilla de personal. Esta situación conlleva a redimensionar a la baja su tamaño, de acuerdo a la capacidad que su situación económica actual le permita para su supervivencia.</p>	<p>Ante esas desastrosas consecuencias en el ecosistema empresarial jalisciense es una prioridad para el Fojal y el gobierno del Estado apoyar con productos financieros de bajo costo y generar las condiciones necesarias que permitan a los negocios y a las empresas contar con mayor liquidez para reactivar su operación.</p>	Capital de trabajo	100 %	<p>Simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Avanza</li> <li>- Consolida</li> <li>- PyME Crédito</li> </ul>
		Equipamiento	80 %	
		Infraestructura		

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Ordinaria	Moratoria				Capital	Intereses
Pesos			%	Meses	Renta		
Desde \$300,000 hasta \$5'000,000	8 %	2X	2%	Capital de Trabajo hasta 36 meses Resto destinos hasta 60 meses	Mensual	Hasta 6 meses.	N/A

COLATERAL	PLATAFORMA	NORMATIVA	CATEGORÍA CONTABLE
Tipo de Garantía	Fojal Credit	Integración y operación	Presupuestal
Conforme a las del producto financiero al que aplique.	Conforme al producto financiero al que aplique.	Conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- Los financiamientos al amparo de esta categoría, solo podrá aplicar a los destinos detallados en el presente documento y exclusivamente para los proyectos de la Industria de la transformación, dichos expedientes deberán ingresar por parte del personal de la cámara, con quien se realizará un convenio de colaboración donde se establezcan entre otras actividades, realizar el proceso de prospección y de integración de los expedientes.</p> <p>2.- Los productos financieros amparados aplican para el programa de subsidio de tasas en su categoría de "Liquidez Fojal", mientras cumplan con los requisitos y hasta los términos marcados en los lineamientos.</p> <p>3.- Por ser una categoría de financiamiento transversal, estas condiciones podrán ser operadas a través de cualquiera de los productos financieros actuales del Fojal: "Fojal Avanza" "Fojal Consolida" y "Fojal PyME Crédito".</p> <p>4.- Las características descritas en cuanto a % del financiamiento para cada destino, monto, tasa, comisión por apertura, plazo y periodo de gracia, aplicarán únicamente para los financiamientos amparados por la categoría "Reactiva Transformación", independientemente de que la normativa para</p>	<p>1.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo.</li> <li>- El Solicitante persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.</li> </ul> <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p> <p>2.- Personas físicas o Jurídicas que por sí mismas, o a través de sus socios, hayan afectado el patrimonio del Fojal con quitas o financiamientos no liquidados.</p>
<b>CONSIDERACIONES ADICIONALES</b>	



 <b>FOJAL</b> <small>Fondo Jalisco de Fomento Empresarial</small>	<b>FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL</b>	<b>REACTIVA TRANSFORMACIÓN</b>
---	---	--------------------------------

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "REACTIVA TRANSFORMACIÓN"**

<b>Código:</b> S DIGE 33	<b>Versión:</b> 0	<b>Vigencia:</b> Septiembre 2020	<b>Sustituye a la fecha:</b> N/A
--------------------------	-------------------	----------------------------------	----------------------------------

su **captura, integración, operación, evaluación y autorización** serán las del producto al que aplique de acuerdo al monto solicitado.

5.- El Solicitante deberá cubrir cabalmente los requisitos de integración del expediente, de análisis financiero, de evaluación y de autorización, así como la suficiencia de garantías de acuerdo al producto al que aplique para su financiamiento.

6.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico.

7.- Este programa es de carácter temporal para apoyar la reactivación económica del Estado y estará vigente hasta el 28 de Febrero de 2021; podrá ser cancelado o prorrogado si el Comité Técnico del Fojal así lo decide.

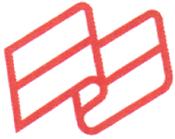
1.- Las presentes condiciones especiales marcadas en este documento solo aplican a esta categoría de reactivación y no podrán ser aplicadas a la generalidad de los productos financieros del Fojal sin la autorización correspondiente.

2.- En ningún caso las condiciones o beneficios de este programa tendrán retroactividad a otros financiamientos; esto es, no podrá ser aplicados a los productos actualmente contratados con el Fojal.

3.- La presente categoría atiende el segmento de **Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Jurídicas.**

**FOJAL**  
Fondo Jalisco  
de Fomento Empresarial

**DOCUMENTO IMPRESO  
PARA SU AUTORIZACIÓN**  
Prohibida su distribución



Que una vez explicado ampliamente a los presentes los términos de la Cédula, los integrantes del Comité Técnico emiten lo siguiente:

**Acuerdo: CT 30/10/20-4 El Comité Técnico aprueba por una unanimidad de votos la ratificación de la Cédula de nueva creación correspondiente a la Categoría Reactiva Transformación en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05, y al acuerdo C. RI. 25/09/2020-01, que se agrega como Anexo 2 a la presente acta.**

Una vez desahogado el inciso a) del punto cuatro del orden del día, se procede al desahogo del inciso b) **Autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el FOJAL y el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) para la operación de créditos bajo la Categoría de "Reactiva Transformación" en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05, para lo cual le explica a los presentes que con el objetivo de que se proceda a la operación de los créditos bajo la categoría Reactiva Transformación y en virtud de haber sido previamente aprobada la cédula correspondiente se somete a su consideración la firma del convenio de colaboración con el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) en los siguientes términos:**

**OBJETO:** Establecer las bases y los mecanismos de colaboración mediante los cuales el "CCIJ" se constituirá como aliado operativo del "FOJAL", en particular en beneficio del sector industrial del estado de Jalisco y las empresas que lo integran, a efecto de llevar a cabo labores de recepción de solicitudes e integración de expedientes de crédito, con la finalidad de coadyuvar a contrarrestar los efectos derivados por la pandemia y la contingencia sanitaria causada por el COVID 19.

Mediante el cual se establecen las siguientes obligaciones para el FOJAL:

- 1.- Capacitación al personal del CCIJ.
- 2.- Proporcionar la base de registro para el acceso a las pláticas informativas.
- 3.- Proporcionar los formatos requeridos para la integración de expedientes.
- 4.- La validación de la correcta integración de expedientes.
- 5.- Revisión de la congruencia y viabilidad financiera de las solicitudes y expedientes de crédito.
- 6.- La realización de la visita ocular dispuesta como requisito obligatorio en las solicitudes y expedientes de crédito.
- 7.- El seguimiento al proceso de análisis de las solicitudes de crédito.
- 8.- Formalización, dispersión y comprobación del recurso de las solicitudes de crédito autorizadas.
- 9.- La emisión de la reportería necesaria en la que se muestre el estatus de los casos que se encuentren en análisis, rechazados o dispersados.

Mediante el cual se establecen las siguientes obligaciones para CCIJ:

1. A realizar el nombramiento formal del personal asignado.
2. A la correcta difusión, prospección e integración de los expedientes de crédito a otorgar a través de la Categoría "Reactiva Transformación".
3. A la promoción e información de los productos financieros y servicios de desarrollo empresarial del "FOJAL".



4. Al Registro de los prospectos en los medios acordados por las partes para el seguimiento de las solicitudes.
5. A asesorar a los solicitantes de crédito, informándoles la documentación necesaria a presentar y las etapas del proceso a seguir en su solicitud de crédito.
6. A revisar que la documentación presentada por los solicitantes a crédito se encuentre conforme a los criterios establecidos en las Políticas y Manuales Internos de Otorgamiento de Crédito, así como en el presente convenio.
7. A llevar a cabo la interpretación y viabilidad del reporte de buro de crédito especial con Score de los participantes en las solicitudes de crédito conforme a lo dispuesto por el instructivo de calificación.
8. A la entrega e integración de los expedientes de crédito con la documentación completa y formatería correcta y debidamente requisitada.
9. Al estampe y firma del sello de cotejo en los documentos presentados, y la firma en el Check List de la persona responsable de la integración del expediente.
10. A la validación de consulta del listado "OFAC" y la lista nominal de cada una de las identificaciones involucradas dentro de cada expediente de crédito.
11. El "CCIJ", a través del personal que designe no podrá recibir expedientes que incumplan con lo establecido dentro del anexo Check List.
12. A dar difusión, promover y colaborar con servicios de desarrollo empresarial y capacitaciones para los beneficiarios.
13. A difundir su aviso de privacidad, y ponerlo a disposición de todas aquellas personas físicas o jurídicas a quienes brinden información, o proporcione algún servicio de los derivados del presente convenio.

Una vez explicado ampliamente el presente punto, en virtud de la abstención de la Vocal representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco Lic. María Alma Cervantes Ramírez, los integrantes del Comité Técnico emiten lo siguiente:

**CT/30/10/20- 5.- El Comité Técnico del FOJAL, aprueba por mayoría de votos la suscripción del convenio de colaboración con el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco con el objeto de establecer las bases y los mecanismos de colaboración mediante los cuales el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco se constituirá como aliado operativo del "FOJAL", en beneficio del sector industrial del estado de Jalisco y las empresas que lo integran, a efecto de llevar a cabo labores de recepción de solicitudes e integración de expedientes de crédito, con la finalidad de coadyuvar a contrarrestar los efectos derivados por la pandemia y la contingencia sanitaria causada por el COVID 19 y con base en lo establecido en la cédula de la categoría Reactiva Transformación.**

Una vez desahogado el inciso **b)** del punto cuatro pasamos al desahogo del inicio **c) Ratificación de la Cédula de nueva creación correspondiente a la Categoría Reactiva Comercios, Servicios y Turismo en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05,** para el desahogo del mismo se le concede el uso de la voz al Licenciado Eduardo Avelar Director de Financiamiento y Riesgos de Fojal, quien informa que el Comité de Riesgos emitió el siguiente Acuerdo: C.RI.. 25/09/2020-01.- Los miembros del Comité de Riesgos ACUERDAN POR UNANIMIDAD AUTORIZAR la actualización de la cédula del producto financiero Fojal Pyme Crédito PLUS, así como autorizan por unanimidad, las cédulas de nueva creación, correspondientes a la categoría de Reactiva Transformación y **Reactiva**



Comercio, Servicios y Turismo, dichas cédulas se enviarán a codificación, previo a su presentación ante el Comité Técnico para su ratificación”.

En virtud de lo anterior presenta para su ratificación la siguiente Cédula de la categoría de Reactiva Comercio, Servicios y Turismo:

 <b>FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL</b>	<b>REACTIVA COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO</b>
---	---

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "REACTIVA COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO"**

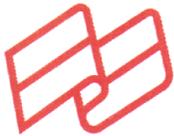
Código: S DIGE 36	Versión: 0	Vigencia: Septiembre 2020	Sustituye a la fecha: N/A
-------------------	------------	---------------------------	---------------------------

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		CREDITO
Problema	Propuesta de Solución	Proyecto	%	Primer Piso
Los efectos económicos derivados de la pandemia y de la contingencia sanitaria causada por el COVID 19 en las industrias de Jalisco y en su liquidez ha sido devastador; la gran mayoría de ellas reflejan dramáticas caídas en sus ventas, falta de liquidez para su operación, así como dificultades para cubrir oportunamente sus compromisos crediticios, su planta productiva, su capacidad de operación y la plantilla de personal. Esta situación conlleva a redimensionar a la baja su tamaño, de acuerdo a la capacidad que su situación económica actual le permita para su supervivencia.	Ante esas desastrosas consecuencias en el ecosistema empresarial jalisciense es una prioridad para el Fojal y el gobierno del Estado apoyar con productos financieros de bajo costo y generar las condiciones necesarias que permitan a los negocios y a las empresas contar con mayor liquidez para reactivar su operación.	Capital de trabajo	100 %	Simple: - Avanza - Consolida - PyME Crédito
		Equipamiento	80 %	
		Infraestructura		

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Desde \$300,000 hasta \$5'000,000	8 %	2X	2%	Capital de Trabajo hasta 36 meses Resto destinos hasta 60 meses	Renta Mensual	Hasta 6 meses.	N/A

COLATERAL	PLATAFORMA	NORMATIVA	CATEGORÍA CONTABLE
Tipo de Garantía	Fojal Credit	Integración y operación	Presupuestal
Conforme a las del producto financiero al que aplique.	Conforme al producto financiero al que aplique.	conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique

CONDICIONES	CONSIDERACIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- Los financiamientos al amparo de esta categoría solo podrá aplicar a los destinos detallados en el presente documento y exclusivamente para los proyectos del sector comercio, turismo y servicios, dichos expedientes deberán ingresar por parte del personal de la cámara, con quien se realizará un convenio de colaboración donde se establezcan entre otras actividades, realizar el proceso de prospección y de integración de los expedientes.</p> <p>2.- Los productos financieros amparados aplican para el programa de subsidio de tasas en su categoría de "Liquidez Fojal", mientras cumplan con los requisitos y hasta los términos marcados en los lineamientos</p> <p>3.- Por ser una categoría de financiamiento transversal, estas condiciones podrán ser operadas a través de cualquiera de los productos financieros actuales del Fojal: "Fojal Avanza" "Fojal Consolida" y "Fojal PyME Crédito".</p> <p>4.- Las características descritas en cuanto a % del financiamiento para cada destino, monto, tasa, comisión por apertura, plazo y período de gracia, aplicarán únicamente para los financiamientos amparados por la categoría "Reactiva Comercio, Servicios y Turismo", independientemente de que la</p>	<p>1.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo.</li> <li>- El Solicitante persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.</li> </ul> <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p> <p>2.- Personas físicas o Jurídicas que por sí mismas, o a través de sus socios, hayan afectado el patrimonio del Fojal con quitas o financiamientos no liquidados.</p>	<p>CONSIDERACIONES ADICIONALES</p>



 <b>FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL</b>	<b>REACTIVA COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO</b>
---	---

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APPLICABLES A LA CATEGORÍA "REACTIVA COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO"**

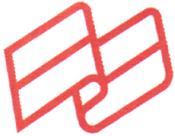
Código: S DIGE 36	Versión: 0	Vigencia: Septiembre 2020	Sustituye a la fecha: N/A
-------------------	------------	---------------------------	---------------------------

<p>normativa para su captura, integración, operación, evaluación y autorización serán las del producto al que aplique de acuerdo al monto solicitado.</p> <p>5.- El Solicitante deberá cubrir cabalmente los requisitos de integración del expediente, de análisis financiero, de evaluación y de autorización, así como la suficiencia de garantías de acuerdo al producto al que aplique para su financiamiento.</p> <p>6.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico.</p> <p>7.- Este programa es de carácter temporal para apoyar la reactivación económica del Estado y estará vigente hasta el 28 de Febrero de 2021; podrá ser cancelado o prorrogado si el Comité Técnico del Fojal así lo decide.</p>	<p>1.- Las presentes condiciones especiales marcadas en este documento solo aplican a esta categoría de reactivación y no podrán ser aplicadas a la generalidad de los productos financieros del Fojal sin la autorización correspondiente.</p> <p>2.- En ningún caso las condiciones o beneficios de este programa tendrán retroactividad a otros financiamientos; esto es, no podrá ser aplicados a los productos actualmente contratados con el Fojal.</p> <p>3.- La presente categoría atiende el segmento de Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Jurídicas.</p>
--	--

**FOJAL**  
Fondo Jalisco  
de Fomento Empresarial

**DOCUMENTO IMPRESO  
PARA SU AUTORIZACIÓN**

Prohibida su distribución



Una vez explicado ampliamente a los presentes los términos de la Cédula los integrantes del Comité Técnico emiten el siguiente:

**Acuerdo: CT 30/10/20-6 El Comité Técnico aprueba por mayoría de votos la ratificación de la Cédula de nueva creación correspondiente a la Categoría Reactiva Comercios, Servicios y Turismo en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05, y al acuerdo C.RI.. 25/09/2020-01, que se agrega como Anexo 3 a la presente acta.**

Una vez desahogado el inciso c) del punto cuatro pasamos al desahogo del inciso d) **Autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el FOJAL y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara "CANACO" para la operación de créditos bajo la Categoría de "Reactiva Comercios, Servicios y Turismo, en seguimiento al acuerdo CT-07/09/20-05, para lo cual le explica a los presentes que con el objetivo de que se proceda a la operación de los créditos bajo la categoría **Reactiva Comercios, Servicios y Turismo** y en virtud de haber sido previamente aprobada la cédula correspondiente se somete a su consideración la firma del convenio de colaboración con la **Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara en los siguientes términos:****

OBJETO: Establecer las bases y los mecanismos de colaboración mediante los cuales la "CANACO" se constituirá en aliado operativo del "FOJAL" en particular en beneficio de los sectores de comercio, servicios y turismo del estado de Jalisco y las empresas que lo integran, lo anterior a efecto de llevar a cabo labores de recepción de solicitudes e integración de expedientes de crédito y con la finalidad de coadyuvar a contrarrestar los efectos derivados por la pandemia y la contingencia sanitaria causada por el COVID 19.

Mediante el cual se establecen las siguientes obligaciones para el FOJAL:

- 1.- Capacitación al personal de la Cámara.
- 2.- Proporcionar la base de registro para el acceso a las pláticas informativas.
- 3.- Proporcionar los formatos requeridos para la integración de expedientes.
- 4.- La validación de la correcta integración de expedientes.
- 5.- Revisión de la congruencia y viabilidad financiera de las solicitudes y expedientes de crédito.
- 6.- La realización de la visita ocular dispuesta como requisito obligatorio en las solicitudes y expedientes de crédito.
- 7.- El seguimiento al proceso de análisis de las solicitudes de crédito.
- 8.- Formalización, dispersión y comprobación del recurso de las solicitudes de crédito autorizadas.
- 9.- La emisión de la reportería necesaria en la que se muestre el estatus de los casos que se encuentren en análisis, rechazados o dispersados

Mediante el cual se establecen las siguientes obligaciones para CANACO:

1. A realizar el nombramiento formal del personal asignado
2. A la correcta difusión, prospección e integración de los expedientes de crédito a



otorgar a través de la Categoría "Reactiva Comercios, Servicios y Turismo".

3. A la promoción e información de los productos financieros y servicios de desarrollo empresarial del "FOJAL".
4. Al Registro de los prospectos en los medios acordados por las partes para el seguimiento de las solicitudes.
5. A asesorar a los solicitantes de crédito, informándoles la documentación necesaria a presentar y las etapas del proceso a seguir en su solicitud de crédito.
6. A revisar que la documentación presentada por los solicitantes a crédito se encuentre conforme a los criterios establecidos en las Políticas y Manuales Internos de Otorgamiento de Crédito, así como en el presente convenio.
7. A llevar a cabo la interpretación y viabilidad del reporte de buro de crédito especial con Score de los participantes en las solicitudes de crédito conforme a lo dispuesto por el instructivo de calificación.
8. A la entrega e integración de los expedientes de crédito con la documentación completa y formatería correcta y debidamente requisitada.
9. Al estampe y firma del sello de cotejo en los documentos presentados, y la firma en el Check List de la persona responsable de la integración del expediente.
10. A la validación de consulta del listado "OFAC" y la lista nominal de cada una de las identificaciones involucradas dentro de cada expediente de crédito.
11. La Cámara, a través del personal que designe no podrá recibir expedientes que incumplan con lo establecido dentro del anexo Check List.
12. A dar difusión, promover y colaborar con servicios de desarrollo empresarial y capacitaciones para los beneficiarios.
13. A difundir su aviso de privacidad, y ponerlo a disposición de todas aquellas personas físicas o jurídicas a quienes brinden información, o proporcione algún servicio de los derivados del presente convenio.

Una vez explicado ampliamente el presente punto, en virtud de la abstención de la Vocal representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara Licenciada Teresita de Jesús Sánchez Espinoza los integrantes del Comité Técnico emiten el siguiente:

**CT/30/10/20- 7.- El Comité Técnico del FOJAL, aprueba por mayoría de votos la suscripción del convenio de colaboración con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara con el objeto de establecer las bases y los mecanismos de colaboración mediante los cuales el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco se constituirá como aliado operativo del "FOJAL", en beneficio del sector industrial del estado de Jalisco y las empresas que lo integran, a efecto de llevar a cabo labores de recepción de solicitudes e integración de expedientes de crédito, con la finalidad de coadyuvar a contrarrestar los efectos derivados por la pandemia y la contingencia sanitaria causada por el COVID 19 y con base en lo establecido en la cédula de la categoría Reactiva Comercios, Servicios y Turismo.**

Una vez desahogado el punto anterior se procede con el desahogo del inciso e) CT-29/09/20-07 Se aprueba la solicitud de ampliación de prórrogas de periodos de gracia hasta por 6 meses, para créditos que se encuentren al corriente en sus pagos y se instruye informar mensualmente sobre las prórrogas otorgadas, se presente ante los



integrantes del Comité Técnico el siguiente informe:

Prórrogas aplicadas al mes de Agosto 2020 CT 29/09/2020: **601**

Prórrogas / Mes de Aplicación	Primera vez	Segunda vez	Tercera Vez	Total
Prórrogas aplicadas mes de septiembre 2020	3	15	0	18
Prórrogas aplicadas mes de octubre 2020 (al día 27)	9	3	78	90
Total	12	18	78	108

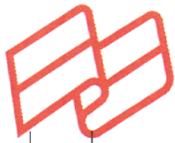
**CT/30/10/20- 8.- El Comité Técnico del FOJAL, aprueba por mayoría de votos tener presentado el informe de prórrogas otorgados a los acreditados en el mes de octubre del año 2020.**

Una vez desahogado ampliamente el punto cuatro del orden del día, se procede con el siguiente punto del orden del día.

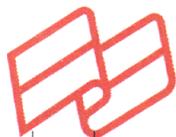
**5. - Autorización de la cancelación del saldo total de los créditos castigados dictaminados como incobrables para que estos sean depurados de las cuentas de orden.**

En desahogo del presente punto del orden del día se presenta el informe por parte de la Dirección Jurídica del FOJAL, la suscrita Mtra. Dolores Victoria Tepezano Gómez, Director Jurídico Corporativo del FOJAL, con base en el número 12 del Manual de Depuración de Cuentas, presenta el siguiente reporte de 26 créditos dictaminados como incobrables, los cuales cumplen con los requisitos de acuerdo a los criterios 5,6,7,8,9 y 10 del mismo cuerpo normativo, en los siguientes términos :

No.	ID Crédito	Crédito	Acreditado	Monto	ULTIMO_PAGO_REALIZADO	Motivo	DESPACHO EXTERNO
1	56593	IMC-51752.01	IVONNE SANDOVAL RODRIGUEZ	\$ 20,611.45	07/07/2014	PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA	COORPORATIVO JURIDICO ZAVALA ABOGADOS, S.C.
2	56594	IMC-51752.02	IVONNE SANDOVAL RODRIGUEZ	\$ 41,627.97	07/06/2014	PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA	COORPORATIVO JURIDICO ZAVALA ABOGADOS,



							S.C.
3	59575	IMC-54827.01	FRANCISCO MARGARITO BERMEJO	\$ 48,140.94	31/03/2016	PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA	COORPORATIVO JURIDICO ZAVALA ABOGADOS, S.C.
4	59576	IMC-54827.02	FRANCISCO MARGARITO BERMEJO	\$ 22,710.38	31/03/2016	PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA	COORPORATIVO JURIDICO ZAVALA ABOGADOS, S.C.
5	63938	IMC-58839.01	SANTIAGO DE JESUS OROZCO CAMPA	\$ 71,161.35	31/05/2016	PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA	COORPORATIVO JURIDICO ZAVALA ABOGADOS, S.C.
6	44448	IMD-22079	BEATRIZ DEL CARMEN FERNANDEZ GARCIA	\$ 137,843.47	20/07/2009	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
7	32858	IMC-26000	CLAUDIA BERENICE ESPINOZA ARIAS	\$ 90,945.04	20/06/2009	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
8	31706	IMC-19595	DELGADILL O JENNIFER AURORA HUERTA CARRASCO SA	\$ 65,599.36	20/07/2009	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
9	44530	IMD-22584	EDGAR OMAR ROMERO GRADILLA	\$ 100,000.00	13/08/2008	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
10	44883	IMD-25040	FRANCISCO CISNEROS MATA	\$ 97,780.39	20/07/2009	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
11	46287	INI-21861	FRANCISCO MENDOZA SEPULVEDA	\$ 71,250.00	20/10/2008	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
12	46288	INI-21861.01	FRANCISCO MENDOZA SEPULVEDA	\$ 28,750.00	20/10/2008	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO

**FOJAL**Fondo Jalisco  
de Fomento Empresarial

13	31637	IMC-18342	GUSTAVO GUZMAN FLORES	\$ 22,545.00	06/09/2007	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
14	31638	IMC-18342.01	GUSTAVO GUZMAN FLORES	\$ 42,455.00	06/09/2007	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
15	44418	IMD-21895	JORGE LUIS TORRES MARTINEZ	\$ 155,146.46	20/08/2008	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
16	44419	IMD-21895.01	JORGE LUIS TORRES MARTINEZ	\$ 4,677.21	20/11/2009	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
17	44887	IMD-25046	JUAN CARLOS ALEJANDR E AMEZCUA	\$ 90,617.81	20/07/2009	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
18	44302	IMD-21245	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	\$ 165,119.87	20/12/2008	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
21	32385	IMC-24104	OMAR ALCANTAR A BURGOS	\$ 74,099.16	20/07/2009	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
22	32655	IMC-25354	RAUL ALONSO LUNA	\$ 126,487.41	20/07/2009	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
23	33394	IMC-27645	ROBERTO GONZALEZ BARRIOS	\$ 180,978.25	20/07/2009	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
24	44516	IMD-22508	SILVIA GUITRON GUERRER O	\$ 68,062.85	20/06/2009	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ABOGADO INTERNO
26	46399	INI-24778	HECTOR MANUEL BARRETO GONZALEZ	\$ 75,192.66	20/07/2009	PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA	ABOGADO INTERNO
27	46400	INI-24778.01	HECTOR MANUEL BARRETO GONZALEZ	\$ 7,811.96	20/01/2010	PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA	ABOGADO INTERNO
28	31863	IMC-21105	MARIA DOLORES JIMENEZ RUIZ	\$ 186,995.88	20/07/2008	PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA	ABOGADO INTERNO
29	32888	IMC-26060	MIGUEL VILLALOBO S ESPARZA	\$ 60,633.78	20/06/2009	PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA	ABOGADO INTERNO
				\$			
<b>TOTAL</b>				<b>2,057,243.65</b>			

Se informa que los 26 créditos cuenta con Reporte en Buro de Crédito, actualmente



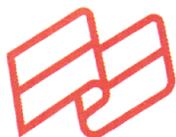
cuentan con la clave "81 cliente en trámite judicial" y se reportará: Clave "92 cliente que propició pérdida total al otorgante" y que las causas son por prescripción de la acción y prescripción de ejecución de la sentencia, se precisa que en estos créditos se presentó demanda judicial y no fueron localizados y que ha existido una determinación interna de que no se realizarán emplazamientos por edictos ni ejecuciones de sentencia, en virtud de los gastos que generan la ejecución de estos procesos y en virtud de que la garantía otorgada es la natural prendaria, la cual resulta de difícil ejecución, por no contar Fojal con la infraestructura administrativa para la recuperación y resguardo de bienes para la ejecución, se le concede el uso de la voz al Mtro. Sergio Huerta Ríos, Director General Jurídico de SEDECO quien aclara que el término prescripción de la ejecución de la sentencia, se refiere a que en el juicio se obtuvo una sentencia, la cual tiene un periodo para que se pueda ejecutar y si no se cuentan con los bienes o se termina el periodo de ejecución sin que se tengan bienes para que se rematen, la consecuencia es la prescripción de la ejecución de la sentencia por tema de seguridad jurídica, por otro lado la Lic. María Fernanda Arizmendi Sam, explica que es un proceso de registro contable para depurar los pasivos.

Adicionalmente el Mtro. Sergio Huerta Ríos recomienda que se revisen los procesos para qué se considere hasta que monto si se debe emplazar por edictos considerando el monto del adeudo contra los gastos que se generaría, para cuidar la prescripción de la acción, así mismo la Directora Jurídica del FOJAL manifiesta que coincide con la recomendación para se determine una estrategia considerando los montos de adeudos contra los gastos que se generan, para lo cual se realizarán las gestiones internas en seguimiento de esta recomendación.

De igual manera los Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, Braulio Alejandro Amado Vallejo y María Fernanda Arizmendi Sam, coinciden en que la autorización de los dictámenes incobrables, no afecta el balance ni el Patrimonio del FOJAL, ya que lo que se depuran son cuentas de orden sin afectación del patrimonio, ya que eso no implica una disminución por pérdida del patrimonio.

Una vez discutido ampliamente el punto y con base y fundamento en lo previsto por el Manual de Depuración de Cuentas Incobrables del FOJAL, la Matriz de Facultades en el Otorgamiento de Crédito y la Administración de la Cartera, Cláusula Octava inciso "d" del Octavo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso FOJAL, y Cédula del Comité Técnico S DIGE 09, los integrantes del Comité Técnico emiten el siguiente acuerdo:

**CT/30/10/20- 9. Los integrantes del Comité Técnico por mayoría de votos autorizan tener presentado el Reporte de los créditos dictaminados como incobrables por parte de la Directora Jurídico Corporativo del FOJAL y sus anexos correspondientes y por cumplir con la normativa legal vigente se autorizan los dictámenes de incobrabilidad de los créditos: IMC-51752.01, IMC-51752.02, IMC-54827.01, IMC-54827.02, IMC-58839.01, IMD-22079, IMC-26000, IMC-19595, IMD-22584, IMD-25040, INI-21861, INI-21861.01, IMC-18342, IMC-18342.01, IMD-21895, IMD-21895.01, IMD-25046, IMD-21245, IMC-24104, IMC-25354, IMC-27645, IMD-22508, INI-24778, INI-24778.01, IMC-21105, IMC-26060 incluidos en el reporte antes mencionado e instruyen a la Dirección de Administración y Finanzas de FOJAL para que lleve a cabo la cancelación de sus saldos y la posterior depuración de las cuentas de orden, se agrega como Anexo 4 el reporte de dichos créditos a la**



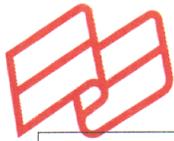
presente acta.

Una vez desahogado el punto anterior, pasamos al desahogo del punto seis del orden del día.

**6.-Informe a cargo del Órgano Interno de Control del FOJAL al cierre del mes de septiembre de 2020.**

**Materia de Transparencia:**

Información Pública	Obligaciones cumplidas	% de Cumplimiento	Obligaciones pendientes		Corte de la información pendiente
Plataforma de Información Fundamental	105	97%	Art.8, fracción IV, Inciso b)	Programas operativos anuales	dic-19
			Art. 8, fracción VI, Inciso l)	Informes de actividades trimestrales y anuales	ene-20
			Art. 8, fracción V, Inciso i)	Estados financieros mensuales	jun-20
Plataforma Nacional de Transparencia	129	96%	Art. 8, Fracción V, Inciso i)	Estados Financieros	jun-20
			Art. 8, fracción VI, inciso f)	Convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos	ago-20
			Art. 16 bis, Fracción IX	Contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos	



				públicos, así como honorarios derivados de los servicios y operaciones de la institución	
--	--	--	--	--	--

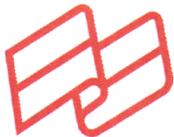
**TRANSPARENCIA**

Solicitudes de información	#	% de Cumplimiento
Solicitudes recibidas	10	100%
Tiempo promedio de atención	3 días	100%

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO**  
Actividad Vulnerable

Presentación de Avisos	#	% de Cumplimiento
Avisos ordinarios	12	100%

Fecha de envío: 13 de Octubre de 2020



**Auditoría**

**Seguimiento a Auditorías 2019**

1	Gestiones de recuperación de créditos vencidos	!
2	Inventario de bienes	!
3	Expedientes de crédito de primer piso operados en 2019	!
4	Expedientes de adquisiciones 2019	
5	Nómina y finiquito	

**Plan Anual de Auditoría 2020**

1	Caja chica	✓
2	Fondo revolvente	✓
3	Viáticos	✓
4	Adquisiciones	✓
5	Gestiones de recuperación de cartera	✓
6	Expedientes de crédito Emprénde y Avanza	
7	Expedientes de crédito Consolida y PyMe	
8	Unidades de Negocio	✓

**Funciones de Control:**

**Obligaciones de los Servidores Públicos**

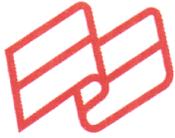
Entrega - Recepción Ordinaria	7	100%
Declaración Patrimonial (Inicio)	5	100%

**Atención a Auditorías de Buró de Crédito**

Autorizaciones Físicas	Personas	77	100%
Autorizaciones Morales	Personas	24	100%

**Comité de Ética**

Acciones	Cumplimiento al Plan de Trabajo
Capacitación por parte de la Unidad Especializada a los integrantes del Comité sobre la salvaguarda de principios y valores	100%



Una vez concluida la presentación del informe, los integrantes del Comité Técnico toman el siguiente Acuerdo:

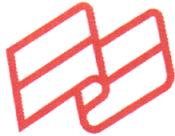
**CT-308/10/20-10.-** Los integrantes del Comité Técnico aprueban por unanimidad de votos el informe del Órgano Interno de Control de FOJAL en los cierres del mes de septiembre del 2020.

**Una vez desahogado el punto anterior, se procede al punto 7 del orden del día.**

**7.- Autorización para la suscripción de dos convenios con el municipio de Arandas: Uno de colaboración y aportación para la operación del programa del Fondo para la Participación de Riesgos en Regiones y Municipios (Fondo de Garantías Regional) y Uno de colaboración para establecer las bases y los mecanismos de colaboración mediante los cuales el municipio de Arandas se constituirá como aliado operativo del "FOJAL" en favor de las empresas del municipio de la región.**

En desahogo de este punto, la Secretaria de Actas comenta a los integrantes del Comité Técnico que mediante el Acuerdo de CT- 29/07/19-12: El Comité Técnico del FOJAL autoriza e instruye implementar el "Programa de Garantías Regional", estrictamente bajo cualquiera de los siguientes 3 esquemas jurídicos: a) Mediante suscripción que realicen El FOJAL y El Municipio Garante, de un "Convenio de Colaboración y Aportación", en el que, el Municipio Garante, realice la aportación al FOJAL, para constituir el Fondo de Garantía Líquida para primeras pérdidas, cantidad que una vez aportada, deberá formar parte del Pasivo del Estado de Posición Financiera del FOJAL, y deberá permanecer en una subcuenta especial creada ex profeso para efectos de operar el "Programa de Garantías Regional", b) Mediante "Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía", que se celebre entre el FOJAL y El Municipio Garante, para efectos de que sea la propia institución fiduciaria, quien administre el Fondo de Garantía Líquida para primeras Pérdidas que se constituya a través de la aportación realizada por el Municipio Garante por motivo de la implementación del "Programa de Garantías Regional" y c) En caso de que sea voluntad del Municipio Garante operar el "Programa de Garantías Regional" a través de uno de sus Fideicomisos, esto será posible usando cualquiera de las opciones a) y b) anteriores, o bien, a través de la designación que haga el Fideicomitente en cuestión, en la que el FOJAL funja Fideicomisario en primer lugar respecto de la cantidad que el Fideicomitente constituya como Garantía Líquida para primeras Pérdidas, encomendándole además al Fiduciario, que quede establecido que dicha cantidad, deberá tener como fin el de garantizar al Fideicomisario el cumplimiento y preferencia respecto de las obligaciones de pago de los créditos otorgados al amparo del mencionado programa hasta que se agote, o bien, hasta que concluya vigencia de los mismos.

Que se han sostenido reuniones de trabajo y gestiones con el Municipio de Arandas con el objetivo de que participe en el programa y que el Municipio ha manifestado su interés en participar en el programa y realizar una aportación de recurso, considerando como opción la establecida en el inciso a) del acuerdo que autoriza el programa consistente en: la suscripción que realicen el FOJAL y El Municipio Garante, de un "Convenio de Colaboración y Aportación", en el que, el Municipio Garante, realice la aportación al FOJAL, para constituir el Fondo de Garantía Líquida para primeras pérdidas, cantidad que



una vez aportada, deberá formar parte del Pasivo del Estado de Posición Financiera del FOJAL, y deberá permanecer en una subcuenta especial creada ex profeso para efectos de operar el "Programa de Garantías Regional", por lo cual se presente ante los integrantes del comité la solicitud del convenio de colaboración y aportación del FOJAL con el municipio de Arandas Jalisco, en los siguientes términos:

<b>Población Objetivo:</b>	Micro y pequeñas empresas tradicionales de reciente creación o en operación dentro del Estado de Jalisco, que requieren desarrollar sus competencias de emprendimiento y financiamiento adecuado para incrementar su capacidad de permanecer en el tiempo y minimizar el riesgo de su desaparición, a través del Modelo de Incubación Tradicional de Negocios "MITN" del FOJAL y los productos financieros vinculados "FOJAL EMPRENDE" y "FOJAL AVANZA"
<b>Modalidad de la cobertura:</b>	Primeras perdidas
<b>Riesgo municipio</b>	5.51 % al 30 de septiembre del 2020
<b>Porcentaje de la cobertura:</b>	90% FOJAL Y 10% MUNIPIO/ GARANTE, de acuerdo al cálculo establecido en el Anexo 4. S DIGE 26 Fondo Para la Partición de Riesgos en Regiones y Municipios V-0
<b>Monto de la aportación:</b>	\$ 1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)
<b>Fecha de inversión de los recursos:</b>	De conformidad con la afectación del fondo en función de la ejecución del convenio general de colaboración.
<b>Contrato:</b>	2106-0001-00000-00003
<b>Monto mínimo de cartera a generar:</b>	Potenciación 10 veces el monto de la aportación resultando una cartera a generar de \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>Prelación de los montos desembolsados para el pago de las garantías:</b>	1. Se utilizarán los fondos aportados por el MUNICIPIO GARANTE hasta que se agoten. 2. En caso de que existan recursos aportados por más contra garantes, hasta que se agoten. 3. Sera cubierto por el FOJAL.
<b>Afectación al Fondo de garantía.</b>	La subcuenta denominada "Fondo de participación de Riesgos en Regiones y Municipios" será afectada a los 90 días de incumplimiento del pago de cada acreditado hasta que se agoten los recursos, siempre



que se hayan agotado los medios de cobranza que apliquen a la mora señalada, lo anterior mediante el formato "Declaratoria de Mora".

**Obligaciones del municipio de Arandas:**

- Realizar la aportación económica al FOJAL en tiempo y forma.
- Originar una cantidad de "Solicitantes de Crédito" que cumplan con los requisitos, características y condiciones establecidas en las reglas de operación relativas a los programas *Emprende* y *Avanza* del FOJAL.
- Obtener y cotejar toda la documentación del "Solicitante de Crédito", requerida, así como integrar correctamente el expediente de crédito con el cual se evaluará, autorizará y formalizará el otorgamiento del mismo.
- Llevar a cabo, en conjunto con FOJAL el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos de los créditos otorgados a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Arandas, Jalisco, derivadas de la suscripción del presente "Convenio".

**Obligaciones a cargo del FOJAL**

- Constituir en el Pasivo del Estado de Posición Financiera del FOJAL, la cuenta denominada "Programa de Garantías Regional" también conocida como FONDO DE GARANTÍA e identificada bajo la numeración FONDO 2106-0001-00000-00003.
- Multiplicar el importe de la(s) aportación(es) recibidas de "El MUNICIPIO GARANTE" si fuere el caso, como derrama de crédito a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Arandas, Jalisco.
- No disponer de los recursos de la(s) aportación(es) recibidas de "El MUNICIPIO GARANTE" si no hasta que los créditos otorgados a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Arandas, Jalisco cumplan 90 (noventa) días de mora.
- Conservar en resguardo toda la documentación a través de la cual se formalice el otorgamiento de los créditos, así como la documentación comprobatoria del correcto ejercicio de los recursos otorgados.
- Llevar a cabo, en conjunto con FOJAL el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos de los créditos otorgados a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Arandas, Jalisco, derivadas de la suscripción del presente "Convenio".

Por lo que el Segundo convenio tiene como objeto Establecer las bases y los mecanismos de colaboración mediante los cuales **el municipio de Arandas** se constituirá como aliado operativo del "FOJAL" en favor de las empresas del municipio de la región, Designar por parte del municipio a una Persona profesional que realice funciones operativas, quien deberá contar con las habilidades necesarias en materia administrativa, financiera, legal y contable, y que a juicio del "FOJAL" cumplan con el perfil requerido a efecto de llevar a cabo labores de recepción de solicitudes e integración de expedientes de crédito para lo cual FOJAL realizará la capacitación especializada al personal designado por el municipio respecto a la promoción, difusión, prospección, análisis y revisión de documentos, productos financieros y servicios de desarrollo empresarial.

Las principales obligaciones del Municipio son la Promoción y difusión de los financiamientos a otorgar, La correcta prospección e integración de los expedientes de crédito, el Registro de los prospectos en los medios que acuerde con FOJAL para el seguimiento de las solicitudes, El correcto análisis y revisión de todos aquellos documentos legales que tengan relación con los expedientes de crédito a integrar en las



características específicas de los productos financieros de "EL FOJAL" aplicables según la Cédula de Términos y Condiciones Aplicables (tasas de interés, plazos, montos, garantías, comisión por apertura, etc.), El proceso para la obtención de un crédito y la correcta integración de un expediente (revisión de documentación, vigencias, entre otros), Promoción y difusión de los servicios de desarrollo empresarial que "FOJAL" ofrece para los perfiles establecidos en los modelos de emprendimiento o aceleración que se encuentran vinculados a los productos financieros.

Una vez explicado ampliamente el presente punto y aclaradas las dudas a los integrantes del Comité, los mismos otorgan el siguiente acuerdo:

**CT/30/10/20-11. El Comité Técnico por unanimidad de votos autorizan en virtud de que se manifiesta que se encuentran de conformidad con la normatividad legal aplicable a la suscripción de dos convenios de colaboración con el municipio de Arandas Jalisco, el primero de colaboración y aportación mediante el cual el Municipio de Arandas, realizará una aportación de recursos a Fojal, para constituir el Fondo de Garantía Líquida para primeras pérdidas, cantidad que una vez aportada, deberá formar parte del Pasivo del Estado de Posición Financiera del Fojal y deberá permanecer en una subcuenta especial creada expofeso para efectos de operar el "Programa de Garantías Regional y segundo con el objeto de que el municipio de Arandas Jalisco se constituya en aliado operativo del "FOJAL" en favor de las empresas del municipio y de la región con las obligaciones inherentes al objeto establecido.**

Una vez concluido el desahogo del presente punto del orden del día, se continúa con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

#### **8.- Asuntos Generales.**

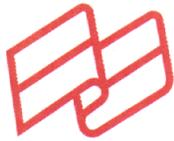
##### **Informe sobre la autorización de la línea de crédito por FIFOMI.**

**En desahogo del último punto del orden del día, se informa a los integrantes del Comité Técnico la autorización de una LÍNEA GLOBAL DE DESCUENTO por un monto de 4'500,000 de UDIS y SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, por un plazo ANUAL RENOVABLE y con la TASA DE INTERÉS DE ACUERDO AL ANEXO.**

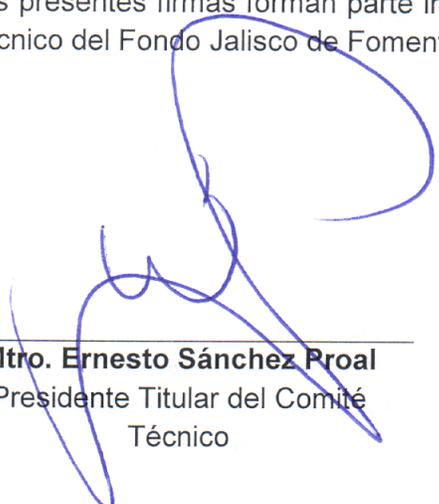
Para lo cual el Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong, informa que en seguimiento a esta autorización se deberán realizar las gestiones correspondientes a efecto de poder dar seguimiento a la autorización de línea de crédito.

No habiendo más asuntos que tratar, se termina la sesión siendo las 11:15 once horas con quince minutos. Una vez leída y aprobada, la presente acta se firmó por el Presidente del Comité Técnico, la Secretaria de Actas y el Director General del FOJAL, así como por los demás integrantes del Comité presentes en esta sesión.

Se agrega la lista de asistencia como anexo 1, que forma parte integral del presente documento.



Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la VI Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, desarrollada el día 30 de octubre de 2020.



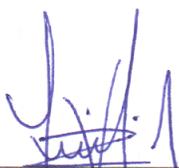
---

**Mtro. Ernesto Sánchez Proal**  
Presidente Titular del Comité  
Técnico



---

**Mtro. Héctor Aníbal Vélez  
Chong**  
Apoderado General y Director  
General del FOJAL



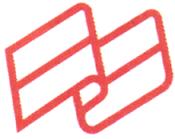
---

**Mtra. Dolores Victoria  
Tepezano Gómez**  
Secretaria de Actas



---

**Mtro. Sergio Antonio Huerta  
Ríos**  
Presidente Suplente  
Director General Jurídico de la  
Secretaria de Desarrollo  
Económico del Estado de Jalisco



<b>Lic. Manuel López González.</b> Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco.	
<b>Lic. María Fernanda Arizmendi Sam.</b> Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.	
<b>Lic. Mirna Aidé Hernández Moreno</b> Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.	
<b>Lic. Mireya Chávez Macías.</b> Secretaría de Economía del Gobierno Federal.	
<b>Ing. Eliezer Espinosa Vázquez.</b> Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal.	
<b>Lic. Braulio Alejandro Amado Vallejo.</b> Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.	
<b>Lic. María Alma Cervantes Ramírez.</b> Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	
<b>Lic. Teresita de Jesús Sánchez Espinoza</b> Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, desarrollada el día 30 de octubre de 2020.